

B O L E T I N — CONTINUACIÓN OFICIAL DEL 19 DE MAYO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- empolada. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	Nº		0/0	FECHAS	0/0	0/0				0/0	
16-5-919	78,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	78,65	60 y 56	16-5-919	506,00	Banco de España	500		507,00 y 506,00	
16-5-919	75,80	» E, de 25.000 »	75,80		16-5-919	311,00	Compañía Arrend. de Tabacos	508		311,00	
16-5-918	79,85	» D, de 12.500 »	80,00		16-5-919	278,00	Banco Hipotecario de España	500	30	278,00	
16-5-918	81,50	» C, de 5.000 »	81,00		25-4-918	95,00	Banco de Castilla	250			
16-5-919	81,50	» B, de 2.500 »	81,00		14-5-918	370,00	Banco Hispano-Americano	500	30		
16-5-919	81,40	» A, de 500 »	81,50 y 50		16-5-919	191,00	Banco Español de Crédito	250			
16-5-919	80,50	» H, de 200 »	81,50		16-5-919	312,00	Unión Española de Explosivos	100		315,00 y 317,00	
16-5-919	80,50	» G, de 100 »	81,50		16-5-919	91,50	Socied. Gral. Azuc. Preferentes	500		91,50 y 25	
14-5-919	81,40	En diferentes series			16-5-919	42,75	cartera España. Ordinarias	500		42,50	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Stampillado).			16-5-918	200,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		200,00	
16-5-919	90,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	90,20		20-3-919	157,00	La Papelera Española	500			
16-5-919	90,40	» E, de 12.000 »	90,30 y 20		20-3-919	118,00	Unión Alcohólica Española	500			
16-5-919	91,50	» D, de 6.000 »	91,50		14-12-918	24,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad	100			
16-5-919	91,70	» C, de 4.000 »	91,70		16-5-919	356,00	Mediodía de Madrid	500		356,00	
16-5-919	91,70	» B, de 2.000 »	91,70		14-5-919	334,00	Ferrocarriles de M. Z. A.	475		334	
16-5-919	91,75	» A, de 1.000 »	91,70		16-5-919	344,00	Idem Norte de España	475		344,50	
16-5-919	94,00	» H, de 200 »	94,00				B.º Español del Río de la Plata				
16-5-919	94,00	» G, de 100 »	94,00								
10-5-919	91,50	En diferentes series									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			16-5-919	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	Interés anual por 100	99,50	
14-5-919	92,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	92,00		16-5-919	108,40	Cédulas del Banco Hipotecario	500	3	108,40	
16-5-919	92,00	» D, de 12.500 »	92,00		16-5-919	87,50	Sociedad Gral. Azuc.º España	500			
16-5-919	92,00	» C, de 5.000 »	92,00		11-3-916	35,00	C.º Gral. Mad. de Electricidad	500			
16-5-919	92,00	» B, de 2.500 »	92,00		13-5-919	88,00	Mediodía de Madrid	500			
16-5-919	92,00	» A, de 500 »	92,00		14-5-919	102,25	P. C. M. Z. A., Va. Serie A.	500	6		
14-5-919	92,00	En diferentes series			10-5-919	81,75	Madrid a Ariza... » B.	500	4		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			22-4-918	83,40	» C.	500	4		
16-5-919	97,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,40		10-5-919	66,50	Idem Norte de España 1.ª serie.	500	5		
16-5-919	97,65	» E, de 25.000 »	97,60		5-2-918	63,75	Idem Norte de España 2.ª serie.	500	5		
16-5-919	97,65	» D, de 12.500 »	97,60		10-5-919	62,50	Idem Norte de España 3.ª serie.	500	5		
16-5-919	99,00	» C, de 5.000 »	98,00		14-11-918	81,50	Idem Norte de España 4.ª serie.	500	5		
16-5-919	98,00	» B, de 2.500 »	98,00		6-12-916	61,50	Idem Norte de España 5.ª serie.	500	5		
16-5-919	98,00	» A, de 500 »	98,00 y 98,30								
16-5-919	98,00	En diferentes series	98,00								
		OBLIGACIONES DEL TESORO			12-5-919	75,50	Apuntamiento de Madrid				
16-5-919	101,40	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100	101,40 y 30		20-1-919	82,75	Obligaciones	500			
13-5-919	101,40	» B, de 5.000 » al 4 por 100	101,40 y 30		14-5-919	85,00	Idem por resultas	500			
16-5-919	102,50	» A, de 500 » al 4,75 por 100	102,50				Idem para pago de expropiaciones en el interior	500		95,00	
16-5-919	102,50	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100	102,50 y 40		16-5-919	95,75	Cédulas para idem de id. en el extranjero	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	401,500
Idem fin corriente	200,000
Idem fin próximo	»
4 por 100 amortizable	10,500
5 por 100 amortizable	204,500
Acciones del Banco de España	10,500
Idem del Banco Hipotecario	75,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos	7,500
Azucareras.—Preferentes	29,000
Idem.—Ordinarias	45,000
Cédulas del Banco Hipotecario	13,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista cheque	25.000 francos	4 77,50 pesetas por 100 francos; 50.000, 4 77,15; 25.000, 4 77,15; 25.000, 4 77,10.
Londres, a la vista cheque	2.000 libras	4 23,05 pesetas cada libra.
	5.000 »	4 23,07
	5.000 »	4 23,08
	5.000 »	4 23,09
	33.000 »	4 23,10
	49.000 »	4 23,18
Nueva York a la vista	8.000 dólares	4 4,93 pesetas cada uno.
	47.000 »	4 4,96

Gaceta de Madrid.—Núm. 140 20 Mayo 1919 Anexo núm. I.—Pág. 677

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Mayo de 1919.

Una perturbación atmosférica se halla al Occidente de Galicia y sobre las Provincias Vascongadas y Navarra aparece también un núcleo borrascoso. Aunque ni una ni otro son importantes, dan poca estabilidad al tiempo, y ya se registran lluvias en Cantabria y Galicia con vientos flojos. El cielo de España aparece con muchas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Jaén y la mínima de hoy ha sido de 10 grados en Segovia y Cuenca.

Las presiones altas residen hacia las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo favorable para que se formen tormentas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 19 DE MAYO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Hora	Barómetro en m. y 2 ^o	Temperatura en C ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
3	702 8	16,1	56	W.....	1=Ventolina...	>	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra..... 24,4
6	702 8	14,0	74	SSW.....	0=Calma.....	>	Idem.	Idem mínima a la idem..... 12,4
9	703 8	16,8	58	SW.....	0=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	704 1	22,5	36	W.....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 10,5
16	704 2	24,2	38	WNW...	1=Ventolina..	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 84
20	704 5	20,7	46	N.....	1=Idem.....	>	Cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Suspendida la subasta anunciada para el día 10 del actual de productos del monte denominado "Irisasi", perteneciente al Estado, y sito en término municipal de Usúrbil (Guipúzcoa), por no haber dado conocimiento varios Gobiernos civiles del resultado que hubiese ofrecido en los mismos la licitación abierta, y conocido ya dicho resultado, esta Dirección general ha señalado el día 24 del corriente mes, y hora de las doce, para la celebración de aquel acto.

Madrid, 19 de Mayo de 1919.—El Director general, J. Betegón.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocidos los domicilios de los individuos que a continuación se expresan, se les hace saber por esta cédula la multa que se les ha impuesto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Contrabando y Defraudación, por la Junta administrativa celebrada el día 24 de Febrero último en sus respectivos expedientes, con motivo de la aprehensión de encendedores sin las marcas legales, cuyas multas deberán hacer efectivas en esta Administración en el plazo de tercer día, en el correspondiente papel de pago al Estado.

Expediente número 166.—D. Segundo Molera; multa, 30 pesetas.

Idem id. 171.—El mismo; idem 20.

Idem id. 183.—El mismo; idem 30.

Idem id. 184.—D. Andrés Bueno; multa, 20 pesetas.

Idem 200.—D. Fernando Muñoz; multa, 1,50.

Lo que se notifica a cada uno de los referidos interesados, advirtiéndoles que de este fallo pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección General del Timbre, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta notificación, debiendo ser presentado al Sr. Presidente de la Junta administrativa, a sus efectos legales.

Madrid, 7 de Mayo de 1919.—El Administrador especial, Eufasio Belda. P—2987

Resultando desconocido el domicilio de la "Asociación general Constructora de Casas baratas", se le hace saber por esta cédula que, habiendo resultado ineficaces cuantas gestiones han sido practicadas por esta Administración para el cumplimiento por dicha Sociedad del artículo 110 del Reglamento del Timbre, la Dirección general del ramo ha acordado imponerle una multa de 100 pesetas, con arreglo a lo establecido en los artículos 171 de la vigente ley del Impuesto y 120 de su Reglamento, cuyo importe deberá ser satisfecho dentro del plazo de los quince días siguientes a de esta notificación.

Madrid, 19 de Mayo de 1919.—El Administrador especial, Eufasio Belda.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IBI

José Albert Juan, Agente ejecutivo an-

xiliar de Contribuciones de la villa de Ibi, zona de Jijona.

Certifico: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra don Francisco Pérez Moltó, por débitos de Contribución rústica, con fecha 24 del actual, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de 37,30 pesetas, que por el concepto de rústica adeuda Francisco Pérez Moltó, correspondiente tal débito a los años 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917.

Notifíquese al dicho Francisco Pérez Moltó esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto la finca o fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que disponen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ibi, a 27 de Enero de 1919.—El Agente, José Albert. P—424

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE AGUAS DE BUSOT (ZONA DE JIJONA)

D. Vicente Picó Giner, auxiliar del Agente ejecutivo de Contribuciones en esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, correspondiente a los

años 1913 a 1918, inclusive, se le embargó al deudor José Martínez Castañeda, vecino que ha sido de Argelia, la finca siguiente:

Una casa de habitar situada en la calle de Casetas, del pueblo de Aguas de Basot, señalada en el número 11 de policía. Y no habiéndose saldado el débito, se ha dictado por esta Agencia la siguiente:

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Martínez Castañeda sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles, y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 2 del próximo Marzo, a las diez horas, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, además de insertarse esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que, por la calidad del deudor, se le ha de hacer la notificación en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción del ramo.

Y para su publicación en uno de los periódicos nombrados, expido la presente, que firma en Aguas de Basot, a 6 de Febrero de 1919.—Vicente Picó.

P—555

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra Vicente Mullor Picó, a quien se le embargó una parte de casa en esta ciudad, y su calle del Arrabal, núm. 61, por débitos de Contribución urbana, con fecha 18 de los corrientes, he dictado la siguiente:

"Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Antonio López Oriola, con respecto a la parte de casa embargada en este expediente por el importe de 250 pesetas, se le adjudica el inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro de tercero día de publicarse el presente acuerdo en el *Boletín Oficial* de la provincia."

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación al referido deudor o sus causa-habientes, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 21 de Enero de 1919.—Antonio Ramos.

P—483

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente eje-

cutivo de apremio instruido contra Vicente Pla Cremades, a quien se le embargó un trozo de tierra seca en la partida de Abiá de este término, por débitos de Contribución rústica, con fecha 18 de los corrientes, he dictado la siguiente:

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Vicente Pla Garrigos, con respecto a la finca embargada en este expediente por el importe de 135,60 pesetas, se le adjudica el inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro del tercer día de publicarse el presente acuerdo en el *Boletín Oficial* de la provincia."

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación al referido deudor o sus causa-habientes, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 21 de Enero de 1919.—Antonio Ramos.

P—482

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada a Juan Sanz Garrigos una casa en Torremanzanas y su calle del Sol, núm. 29, sus linderos: derecha, la de José Espi Sirvent; izquierda y espaldas, la de José Orts Calvo; y se compone de un piso y planta baja, valor, según capitalización, 600 pesetas, y responde por principal recargos y costas de 31,12 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca resulta libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la sala del Ayuntamiento de esta villa, el día 13 de Febrero próximo, a las tres de su tarde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 2 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para conocimiento de dicho deudor.

Torremanzanas, 27 de Enero de 1919.—El Agente, Antonio Ramos.

P—413

AGENCIA DE CONTRIBUCIONES DE ELDA (ZONA DE MONOVAR)

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Tomás Tendero Tortosa, de paradero desconocido, por débitos de contribución rústica, de esta población, correspondiente a los años 1912 al 1917, inclusive, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Tres jornales, equivalentes a una hec-

tárea, 36 áreas y 56 centiáreas de tierra seca, con almendros, dentro de la cual existe una casita albergue, de piso bajo y un alto, que mide 35 metros cuadrados, situada en término de Elda, partido de Bateig, y lindante: por Levante, Joaquín Amorós; Mediodía, Nemesio López y Telesforo Bernabé; Poniente, dicho Nemesio López, y Norte, D. Faustino Verdú.

Y como esta Agencia no ha podido notificar al expresado deudor dicho embargo, por ser completamente desconocido y carecer en ésta de representante legal, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 31 de Enero de 1919.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

M—564

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE UTRERA

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de contribuciones en la primera y segunda zona de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia contra D. Ignacio Reyes Boza, por débitos de Contribución rústica del año 1917 y 1918, importante 36,39 pesetas por cuotas, recargos, costas y gastos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Ignacio Reyes Boza sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las catorce, en el local que ocupan las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Doña Juana González, números 23 y 25, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor o a sus causahabientes, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta población, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900."

Finca que se subasta.

Una suerte de tierra de cabida de tres fanegas, al sitio de Casa Barrera, y en ellas, una y media aranzada de viña, algunos árboles frutales y un olivo. Linda al Naciente con hijuela divisoria de la viña de Custodio Porcuna; Norte y Poniente, con la Dehesa de la Romana, y Sur, con viña de Sebastián Martín Granada.

Capitalización, 450 pesetas. Valor para la subasta, 300 pesetas.

Utrera, a 28 de Enero de 1919.—El Agente, Gustavo González.

P—654

D. Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de contribuciones en la primera y segunda zona de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia

contra los herederos de D. Federico Cabiedes Cerdera, por débitos de Contribución urbana del cuarto trimestre de 1916 al tercero inclusive del año 1918, importante 195,67 pesetas por cuotas, recargos, costas y gastos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Federico Cabiedes Cerdera (hoy sus herederos) sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuya acto se verificará, bajo mi presidencia, a los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las doce, en el local que ocupan las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Doña Juana González, números 23 y 25, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los herederos del deudor o persona que represente sus derechos, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta población, *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Finca a cuya enajenación se ha de proceder.

Una casa situada en la calle del Tinte, número 2, de la ciudad de Utrera.

Capitalización, 1.837,50 pesetas. Valor para la subasta, 1.225 pesetas.

Utrera, a 28 de Enero de 1919.—El Agente, Gustavo González. P—655

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARRION DE CALATRAVA

D. Cándido Muñoz Martos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Carrión de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Utilidades, perteneciente a los años 1916 a 1918, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el ar-

tículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Pedro Coello Bermejo, 0,31 pesetas.
Cecilio Horcajada, 1,83.
Félix Consuegra, 0,65.
Josefa Ponce Rodríguez, 24,26.
Juan Francisco Rodríguez, 4,45.
Marcelina López Martín, 5,05.
Pedro Arévalo Angulo, 14,84.
Romualdo Coello, 4,90.
Alejandro Herguido, 17,82.
Rosa Moraleda, 17,32.
Carrión de Talavera, 23 de Enero de 1919.—El Recaudador, Cándido Muñoz. P—398

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CUENCA

D. José Mariano Vallejo Martínez de la Raga, Recaudador de Contribuciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes individuales ejecutivos que instruyo contra los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan por el concepto de industrial, he dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

Providencia: "De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los deudores que a continuación se expresan. Notifíquese a dichos deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita:
Adolfo Fesser, 824,73.
Pedro Naranjo, 842,19.
Jesús López Fouve, 288,88.
Costas y gastos de expedientes a justificar.

Y siendo de domicilio ignorado los expresados deudores, y no habiendo cumplido con la obligación que les impone el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4.º del mismo artículo.

Cuenca, 23 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, J. M. Vallejo. P—7043

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se siguen en esta Oficina contra los deudores que a continuación se expresan por débitos de contribución territorial correspondiente al año 1918 y otros, se procedió al embargo y señalamiento de las fincas que también se detallan.

D. Salvador Irlas Antón: Cincuenta tahullas, poco más o menos, de tierra, situada en el partido rural de la Hoya, de este término municipal, lindante: por Levante, con camino; Poniente, con tierras de

Asunción Boix Canalls; Norte, con camino, y Mediodía, tierras de José Quiles Agulló.

D. Jaime Mollá Sempere: Cinco tahullas, tres octavas diez y ocho brazas tierra situada en el partido rural de Ferriol, de este término municipal, lindante por Levante, Mediodía y Norte, tierras de Jaime Sabuco y Poniente, con las que se adjudicarán a su hermano Juan.

Que siendo desconocidos los mencionados deudores, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados el embargo practicado y haciéndoles saber a la vez que por providencia del día de ayer se le requiere para que en el plazo de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Elche, a 7 de Febrero de 1919.—Modesto Sanjuán. P—457

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FIGUERAS

Contribución rústica y urbana.

D. Joaquín Fortunet Dumanjó, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución a la Hacienda pública por los conceptos que se expresan, correspondiente al cuarto trimestre del año 1918 de los pueblos descritos a continuación se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 9 de Diciembre último, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Agullana.

Jaime Alsina De'forn, 4,41.
Juan Furrasola Rantunet, 2,50.
José Furrasola Sellas, 4,98.
Pablo Barnata Genis, 8,97.
José Furrasola Sellas, 2,35.

Alfar.

Juan Badosa, 2,51.

Beadella.

Juan Fita Pons, 2,67.

Capmany.

José Collgrés Artizá, 3,82.

Cantallops.

José Suñer Quera, 2,97.

Castelló de Ampurias.

Joaquín Masó, 1,73.
Buenaventura Godó Budó, 2,33.
Buenaventura Godó Budó, 1,50.
Vicente Periquet, 2,33.

Joaquín Olina, 14,24.
José Puignan Parés, 10,67.
Dolores Bordas y María Serra, 2,97.

Ciurana.

Juan Calsat, 1,68.
Antonio Ferrer Giró, 1,54.
Juan Ferrer, 2,47.
Francisco Perpiñá, 2,69.
Baudilio Simón, 2,56.
Sabino Tibán, 1,54.

Crespí.

Juan Ruiró, 2,90.

Darnius.

Juan Pairo Batlle, 3,35.
José Viñas Pagés, 2,22.

Espolla.

Francisco Riera Cedereh, 22,80.

Figueras.

Antonio Comas Forcada, 2,56.
Francisco Degracia Galindo, 21,36.
Pedro Alucia y Francisco Canadell,
14,85.

María Cabanas Feliú, 5,20.
José Casademont Masdemont, 9,90.
Pedro Corominas y Margarita Altabrús,
1,48.

Constuelo Estela Andreu, 5,94.
Mercedes Floreta Puigseguer, 2,72.
Francisco Puig Sagner, 9,50.
Gertrudis Riera Valls, 0,74.

Fortiá.

Salvador Bolarell Font, 3,92.
José Dalmau, 2,07.

Garrigás.

María Llauró Budd, 5,69.

Garriguella.

Pedro Casademont, 3,83.
Catalina Sucarrat Freixa, 14,70.
Francisco Tarrallas, 1,84.
Francisca Triscón Bosch, 2,72.
Pedro Ventós, 2,52.

La Junquera.

Jaime Alsina Delfora, 4,25.
Hermenegildo Tarinas, 1,66.
Juan Verdagué Carreras, 1,91.
Jaime Alsina Delfora, 8,75.
Hermenegildo Tarinas Bataller, 5,69.
Esteban Vila Naquer, 1,65.
Hermanos Fort Vaixé, 2,66.
Jaime Alsina Delfora, 11,39.
Guillermo Roselló, 7,12.
Poncio Puigdenall, 7,11.
Cipriano Rodríguez Barbera, 21,36.
Pedro Brugat Castelló, 16,61.

Lladó.

Juan Llovera Ila, 14,85.

Llansá.

Miguel Trias, 4,98.
Galderique Teixidó, 12,10.
Jaime Marcé Sagols, 4,46.

Llers.

Andrés Bosch Fortunet, 4,45.

Massanet de Cabrenys.

Tomás Trulls Ribas, 7,12.
Joaquín Rosa Madera, 16,61.

Mollet cerca Perelada.

José Bech Dinder, 7,43.
José Bech Dinder, 2,63.

Ordís.

Francisco Pau Suñer, 1,24.

Palau Sabardera.

Roberto Cortada Roca, 5,82.

Perelada.

José Bech Dinder, 6,08.
María Albredda Lloveras, 2,97.

Pont de Molins.

Juan Macias, 2,78.
Ignacio Micaló Bonch, 5,45.
Juan Casadevall Colom, 3,33.

Port-Bou.

Juan Escarpanter Estela, 2,19.
Juan Fábrega, 1,59.
José Guday Padrosa, 2,18.
Juan Boadella, 2,73.
Jaime Saluat Costa, 2,61.
Pedro Durán Calsina, 3,71.
Juan Durán Calsina, 3,71.
Juan y Pedro Durán, 3,27.

Rosas.

Juan Dunjó Romanach, 3,17.
Teresa Trull Marés, 3,90.
Narciso Aulet Imbert, 8,54.
Paula Casas Torrent, 7,48.

San Clemente Sascebas.

Eurica Santaló Hortensi, 1,50.

San Miguel de Muniá.

Miguel Pujol Masó, 5,82.

Selva de Mar.

Francisco Vidal Sagner, 2,62.

Terradas.

Ataneo Obrere, 0,75.

Torroella de Fluñó.

José Sala, 12,56.
Vilabertrán. La Boheme, 0,75.

Vilapuiga.

Martín Badosa Dalmau, 1,56.
Juan Ferrer Buscó, 1,90.

Vilamalla.

Pedro Bofill, 1,78.

Vilanova de la Muga.

Pedro Renart Font, 5,61.
Salvador Frigola Pujol, 2,23.

Vilasarra.

José Cordomi Moret, 5,56.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de citados pueblos, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la plaza de la Industria, número 1, 1.º de esta ciudad.

Figueras, 2 de Enero de 1919.—J. Fortunet. P—286

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA BISBAL

Contribución rústica, urbana y utilidades. Cuarto trimestre de 1918.

Don Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo, auxiliar de la Arrendataria de la provincia en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he fijado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de

segundo grado—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Joaquín Motlleria, 2,38 pesetas.
Rafael Vilanova Carbonell, 1,75.
El mismo, 3,33.
Arturo Xifré Descaire, 1,83.
Maura Roure Baudilio, 1,67.
Pedro Cruañas Simón, 4,17.
Lorenzo Balmaña Torrént, 1,78.
Salvio Pascual, 3,89.
Juan Gasau Casellas, 5,95.
Salvio Sais, 2,01.
Esteban Mir, 1,56.
José Torrá, 6,67.
Buenaventura Donat, 4,17.
Antonia Vila, 2,50.
Juan Tarín Serra, 5,45.
Joaquín Martinell Salgás, 10,40.
Miguel Teixidor, 1,91.
Pedro Costal Ferrer, 2,33.
Narciso Cullell Pascual, 3,81.
María Pruneda, 2,18.
Dolores Fanals, 2,46.
Joaquín Raurell, 1,80.
Juan Martínez, 5,90.
Fernando Corredor Pruneda, 2,97.
Juan Oñu, 1,03.
Tomás Girbal Prats, 0,27.
Viuda de Baudilio Jofra, 0,33.
José Costal, 0,10.
Firmo de Casanova, 0,09.
Julita Catalá Catalá, 4,09.
Narciso Figueras, 1,67.
El mismo, 1,87.
Idem, 3,33.
Pedro Britina Sarquella, 10,00.
Baldomero Cama, 1,67.
Narciso Bosch, 1,67.
Francisco Marqués Frigola, 5,30.
Benito Pathé Vilanova, 2,47.
Narciso Mató Rius, 2,10.
Carlos Plana Vilanova, 4,45.
José Rovira Niell, 1,56.
Dolores Corominas y José Roca, 1,49.
Joaquín Cortey Laviña, 2,48.
Antonio Torreyas Anguila, 4,95.
José Costa Aleñá, 3,34.
Agustín Dalmau Valmaña, 6,67.
Pablo Estrañy Valmaña, 24,75.
Catalina Bofill, 3,54.
José Casanovas, 1,84.
Juan Martí, hoy Serra, 2,29.
Ursula Foraster, 1,98.
Miguel Quintana, 11,86.
Jaime Canet, 3,71.
José Viñolas, 1,67.
Pedro Teixidor, 1,09.
Miguel Sulivera, 1,52.
José Casas, 1,99.
Pedro Geronés, 2,06.
Carmen Carles Barnés, 2,97.
Martín Pujol, 4,18.
José Pons, 4,44.
Miguel Massot, 2,63.
Comde de Foixá, 5,66.
Félix Llaty Andreu, 4,70.
Eugenio Romaguera, 2,38.
Catalina Bofill, 1,50.
José Riera Geronés, 2,02.

Juan Llinás, 1,95.
Gerardo Llor, 1,60.
José Noguera Lizardi, 2,01.
Juan Lafarge Fornells, 1,95.
María Martí, 24.
Juan Guanals Juera, 2,50.
Agustín Llor Planellas, 8,67.
Juan Vilas Trasi, 3,71.
Vicenta Torroella Torrent, 1,49.
Josefa Casas Darna, 2,97.
Juan Denlofen Serra, 6,19.
Isabel Galcerán Bartra, 2,07.
Pedro Plaça Raurich, 5,83.
Antonio Cristiá, 5,43.
Antonio Feliú, 3,15.
Pedro Turrent Guich, 22,53.
Adela Fuchera Denlofen, 3,53.
Tomás Barceló, 21,79.
Rita Mir Roure, 5,23.
Francisco Ponsati Miralles, 2,46.
Juan Puig Sola, 1,52.
José Oller Llach, 2,35.
José Gafarot Vidal, 3,30.
Juan Nadal Agustó, 2,81.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de los respectivos pueblos y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de Gerona, número 3, 1.º de esta ciudad.

La Bisbal, 10 Enero de 1919.—El Recaudador, Sebastián Turró. P—263

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LLUBI

D. Eleuterio Marqués del Barrio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Llubí, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, utilidades, perteneciente al año 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

230.—Jorge Alomar Mateu, 14,85 pesetas.
599.—Juan Cladura Perelló, 3,20.
145.—Pedro F. Capo Mateu, 1,49.
403.—Miguel Mayol Rintord, 2,23.
Llubí, 30 de Enero de 1919.—El Recaudador, Eleuterio Marqués.—El Arrendatario, B. Mir. P—484

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PETREL (ZONA DE MONOVAR)

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra D. Nicolás Amat Payá, de paradero desconocido, por débitos de contribución rústica correspondiente al primer trimestre del año 1918, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal tas de D. Onofre Rico Ródenas con respecto a las fincas embargadas al deudor D. Nicolás Amat Payá, se adjudican los expresados inmuebles a favor del rematante por la cantidad de ciento setenta pesetas y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el total importe de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* y en la Notaría de D. Bonifacio Pérez Vera, sita en el pueblo de Monóvar, de esta Zona.”

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto, pues en caso contrario el que suscribe otorgará de oficio y en su nombre la escritura a favor del adjudicatario, según dispone el art. 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y desconociéndose por esta Agencia el paradero o domicilio de los interesados en esta herencia, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, cumpliendo así lo preceptuado para estos casos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 31 de Enero de 1919.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P—576

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. José Navarro Reig, de paradero desconocido, por débitos de contribución urbana de esta villa, correspondientes a los años 1915, 1916, 1917 y primero, segundo y tercer trimestre de 1918, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación, de piso bajo y un alto, situada en la calle de Agust, señalada con el número 21 de policía, y lindante: por derecha, saliendo, con la de Francisco Mestre; izquierda, la de Antonio Ródenas, y espaldas, con azagador.

Y como por esta Agencia se desconoce el domicilio del expresado deudor, quien, a su vez, carece en esta población de representante legal con quien pudieran entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se publica el presente edicto en el *Boletín*

Oficial de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 4 de Febrero de 1919.—El Recaudador, Enrique Carbonell. P—577

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TORROELLA DE MONTGRI

D. Sebastián Turró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de la provincia en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, correspondientes al cuarto trimestre de 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

“Providencia declarando el aprecio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Mateo Isern, 3,99.
José Llansana Mosquera, 4,88.
Viuda de Jaime Lienas, 2,25.
José Maranges Camps, 3,42.
Juan Macau, 5,42.
Carlos de Miguel Santol, 2,94.
Luis de Miguel Santol, 2,38.
José Oliveras Fornés, 2,44.
José Perich Madrenas, 2,94.
Pascual Pascual Font, 6,42.
Narciso Pejoan Artusé, 2,20.
José Piferrer Francesch, 8,88.
José Puig Ferrer, 7,16.
José Sala Sureda, 1,59.
José Sureda Callo, 2,58.
José Sureda Geli, 2,28.
Juan Serra, 12,42.
Francisco Sallés Callo, 2,17.
Juan Arbusé, 1,00.
Pedro Bataller Baró, 3,27.
José Bosch Puig, 2,29.
Antonio Ballester, 2,20.
Joaquín Fornés Esparralló, 2,14.
José Fábregas Font, 7,45.
Juan Fábregas Costa, 2,28.
Juan Gurrell Negas, 3,59.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia, por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta villa, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, número 3, primero.

Torroella de Montgrí, a 13 de Enero de 1919.—Sebastián Turró.

P 324

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CONSTANTINA

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Cáceres Cataluña, Manuel de la Santísima Trinidad Expósito, José María Expósito, José Fernández Fernández, José Antonio García Escobar, Enrique Pérez Portillo, Rafael Lozano Navarro, Fernando Moreno Muñoz, Antonio Peña Utrera y Manuel Vázquez Navarro, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padre, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho con venga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará al perjuicio a que haya lugar.

Constantina, a 27 de Enero de 1919.—El Alcalde, José García. M—536

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJO

Don Pedro Alén Freigedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Irijo.

Hago saber: Que instruido el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de David Nogueira Penedo, hijo de Ramón y de María Josefa, vecinos del lugar de Vila, de la parroquia de Campo, y hermano del mozo número 31 del sorteo del Reemplazo actual, la Corporación acordó que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del expresado individuo en las condiciones que determina la ley.

Lo que hago público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Irijo, 24 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Alén.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IRIJOA

Don José Valeiro Lourido, Alcalde constitucional de Irijoa, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José María Fernández Otero y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año último del 918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de su hermano José Fernández Otero, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Angel y de Luisa; nació en Verines-Irijoa, provincia de La Coruña, el

día 16 de Julio de 1892, teniendo, por tanto, ahora si vive veintiséis años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueblo de su naturalidad, que fué su última residencia en España. Se hace constar que se desconocen las demás señas personales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Fernández Otero, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Irijoa, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Valeiro. M—2618

Don José Valeiro Lourido, Alcalde constitucional de Irijoa, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Andrés María Pérez Fernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año último del 918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de José María Pérez Fernández, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Dominga; nació en Verines-Irijoa, provincia de La Coruña, el día 19 de Agosto de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive treinta y un años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse del pueblo de su naturalidad, que fué su última residencia en España. Sus señas eran: pelo castaño oscuro, cejas y ojos castaños, nariz ancha, barba afeitada, color sano y estatura 1,700 metros aproximadamente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José María Pérez Fernández, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Irijoa, 4 de Marzo de 1919.—El Alcalde, José Valeiro. M—2608

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LAGUNA

D. Andrés Díaz Bethencourt, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado el oportuno expediente a petición del mozo del reemplazo de 1916, Salvador Melián y Alonso, con el fin de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Manuel y Juan Melián Alonso, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviera conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, lo participe a esta Alcaldía o a los Sres. Cónsules de España en el extranjero, conforme lo previene el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas de los ausentes: Manuel, de treinta y un años de edad, color blanco, nariz afilada, barba poca, ojos pardos, soltero, boca regular, e hijo de Salvador y Cándida. Juan, de veintiséis años de edad, color blanco, nariz afilada, barba poca, ojos pardos boca regular, soltero e hijo de los anteriores.

La Laguna, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Díaz Bethencourt. M—2638

D. Andrés Díaz Bethencourt, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar que continúa ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años D. Cirilo Figueroa Izquierdo, padre del mozo del reemplazo de 1918, Manuel Figueroa Chaves, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviera conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, lo participe a esta Alcaldía o a los Sres. Cónsules en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas del ausente: Edad, cincuenta años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba afeitada, frente regular, color blanco.

La Laguna, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Díaz Bethencourt. M—2639

Don Andrés Díaz Bethencourt, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de continuar ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, D. Ramón Almenar y Guirola, padre del mozo del reemplazo de 1917, Ramón Almenar y González, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviera conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, lo participe a esta Alcaldía o a los Cónsules de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas del ausente: Edad, cuarenta y nueve años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color rubio, frente despejada; señas particulares, ninguna.

La Laguna, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Díaz Bethencourt. M—2640

Don Andrés Díaz Bethencourt, Alcalde de la ciudad de La Laguna.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de continuar ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, D. Daniel Hernández Aguiar, padre del mozo del reemplazo de 1916, Daniel Hernández y González, se publica el presente edicto por si alguna persona tuviera conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, lo participe a esta Alcaldía o a los señores Cónsules de España en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Señas del ausente: Edad, cuarenta y cinco años; pelo rubio, cejas ídem, ojos azules, nariz afilada, barba afeitada, boca regular, color blanco, y sin señas particulares.

La Laguna, 15 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Andrés Díaz Bethencourt. M—2641

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA LINEA

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Francisco Pizarro García, natural de Marbella, padre del mozo número 500 de 1918, Agustín Pizarro Bracho, por el presente se requiere a todas aquellas personas que se

pan el paradero o residencia del mencionado Francisco Pizarro García, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 16 de Abril de 1919.—El Alcalde, José C. Ramírez. M-2751

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ricardo Romero Díaz natural de Orgiva, provincia de Granada, padre del mozo número 279 de 1918, José Romero Muñoz, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Ricardo Romero Díaz, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1919.—El Alcalde, José C. Ramírez. M-2752

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Manuel Pino Sánchez, hijo de José y de María, natural de Málaga, padre de Domingo Pino Martínez, mozo número 412 del reemplazo de 1917, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Manuel Pino Sánchez, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1919.—El Alcalde, José C. Ramírez. M-2753

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Antonio Vázquez Domínguez, hijo de Juan y de María, natural de esta ciudad, hermano del mozo Juan, número 269 del reemplazo de 1917, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Antonio Vázquez Domínguez, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que se presenten o pruebas que se produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1919.—El Alcalde, José C. Ramírez. M-2754

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Cristóbal García González, hijo de José y Josefina, natural de Almogía, padre de Andrés García Benítez, mozo número 265 del reemplazo de 1916, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Cristóbal García Sánchez, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1919.—El Alcalde, José C. Ramírez. M-2755

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Justo Vidal Arias, hijo de Matías y María, natural de Macharaviella, hermano de José, mozo número 139 del reem-

plazo de 1916, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Justo Vidal Arias, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1919.—El Alcalde, José C. Ramírez. M-2756

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Antonio, hermano del mozo número 5 del reemplazo de 1918, José Gil Varela o Flores, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del dicho Antonio Gil Varela o Flores, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presente o pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1919.—El Alcalde, José C. Ramírez. M-2757

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Francisco Díaz Guerrero, hijo de Ignacio y María, natural de Guadalcanal, padre del mozo Ignacio Díaz Castillo, número 140 del reemplazo de 1917, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado Francisco Díaz Guerrero, se sirvan manifestarlo a esta Alcaldía, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1919.—El Alcalde, José C. Ramírez. M-2758

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS ROZAS

Instruyéndose expediente en averiguación del paradero de Jacinto Marín Parra, natural de Las Rozas, de Madrid, y de treinta y siete años de edad, hijo legítimo de Isaac y de Crisanta, que desapareció de este referido pueblo, ignorándose su estado y paradero, y comoquiera se encuentra pendiente de fallo el expediente instruido a instancia del hermano Juan Marín Parra, número uno del sorteo y reemplazo de 1918, de ser hijo de viuda pobre, a quien mantiene, en comprobación del artículo 83 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente edicto, a fin de que cuantos puedan facilitar algún dato referente al paradero del referido Jacinto María Parra, lo comuniquen en la forma prevenida por la ley.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento, expido el presente en Las Rozas, de Madrid, a 15 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Celestino Bravo. M—

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOZOYUELA

Instruyéndose expediente en esta Alcaldía en averiguación del paradero de Santiago Felipe Ramírez García, natural de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Valentín y de Joaquina, naturales de esta villa de Lozoyuela, padre del mozo número 3 del reemplazo actual Juan José Ramírez Moreno, que alegó la excepción de hijo de madre pobre, e ignorándose el paradero de su padre desde hace más de

veinte años, y comoquiera que se encuentra pendiente de fallo dicho mozo, y en comprobación de los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto, a fin de que cuantos puedan facilitar algún dato referente al paradero de dicho Santiago Felipe Ramírez García lo comuniquen a esta Alcaldía en la forma prevenida por la ley.

Lozoyuela, 7 de Abril de 1919.—El Alcalde, Venancio de la Morena. M-2774

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUARCA

A instancia del mozo del reemplazo de 1917 Manuel Ulpiano Gómez Álvarez, vecino de Villanueva, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Gumersindo y Manuel Gómez Álvarez, que cuando se ausentaron eran: el primero, de estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz y boca regulares y color bueno; y el segundo, de estatura baja, pelo y ojos castaño obscuro, cejas ídem, nariz, boca y barba regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 20 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamoneda. M-2594

A instancia del mozo del reemplazo de 1917 Amador Alfonso Fernández, vecino de Rivadecima, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Rafael Alfonso Fernández, cuyas señas eran entonces las siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamoneda. M-2593

A instancia del mozo del reemplazo de 1917 Alfredo Peláez Carreño, vecino de Villatin de Arcallana, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su padre Nicolás Peláez y Prieto, cuyas señas entonces eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de

España en los países donde exista emigración.

Luarca, 30 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamonedá.

M-2592

A instancia de Braulio García Méndez, padre del mozo del reemplazo de 1918 Emilio Gil García Rodríguez, vecino de Trevías, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hijo Manuel García y Rodríguez, cuyas señas eran las siguientes: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguilena, boca regular, color blanco, y particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamonedá.

M-2591

A instancia del mozo del reemplazo de 1918 Eugenio Castro Gayo, vecino de Fado de Ayones, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Manuel y Baldomero Castro Gayo, que cuando se ausentaron tenían las señas siguientes: el primero, de estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz grande, boca idem; el segundo, estatura baja, pelo castaño, ojos y cejas al pelo nariz y boca regulares y color blanco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamonedá.

M-2590

A instancia del mozo del reemplazo de 1918, Clemente Delfín García Fernández, vecino de Rivadefajo, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos José y Eduardo García Fernández, que cuando se ausentaron eran de las señas siguientes: el primero, de estatura alta, pelo negro, cejas y ojos lo mismo, nariz y boca regulares y color moreno; el segundo, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, boca regular y color bueno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamonedá.

M-2589

A instancia del mozo del reemplazo de 1918, Marcelino Lanza Sánchez, vecino de Casiellas, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Pedro Nolasco Lanza Sánchez, cuyas señas eran: edad quince años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, boca regular, nariz pequeña y color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamonedá.

M-2588

A instancia del mozo del reemplazo de 1918, José Ramón Suárez Pérez, vecino del Otero, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Amador y José Suárez Pérez, que cuando se ausentaron eran de las señas siguientes: Amador, de estatura baja, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares y color bueno; José, de estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, nariz grande, boca idem y color bueno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 28 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamonedá.

M-2587

A instancia del mozo Joaquín Pérez Pérez, vecino de Camedo, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de sus hermanos Marcelino y José Pérez y Pérez, cuyas señas eran: el Marcelino: edad, treinta años, pelo, cejas y ojos castaños, nariz aguilena, boca pequeña, color moreno, particulares ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamonedá.

M-2586

A instancia del mozo del reemplazo de 1916, Constantino Riesgo Antón, de Sillamayor, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano Manuel Riesgo Antón, que cuando se ausentó era de doce años, estatura a la edad, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz y boca regulares y color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamonedá.

M-2585

A instancia del mozo del reemplazo de 1916, Mateo López, de Ayones, de este Concejo; se instruye expediente para acreditar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de su hermano José López, que cuando se ausentó era de diez y ocho años, estatura baja, pelo negro, cejas y ojos idem y color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se remite este edicto por triplicado al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y traslado al Ministerio de Estado para que llegue a conocimiento de los Consules de España en los países donde exista emigración.

Luarca, 29 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Francisco G. Gamonedá.

M-2584

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LUGO

D. Angel López Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que, continuando ausente, en ignorado paradero (pasa de diez años), José Yáñez Varela, vecino que fué de la parroquia de Gandar, como se hizo público por edictos de 29 de Abril de 1916, 24 de Marzo de 1917 y 9 de Abril de 1918, hermano del mozo Daniel, número 217 del sorteo para el reemplazo de 1916 y responsable a la revisión en el corriente año, como exceptuado con arreglo al caso primero del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesándole a la vez se le participe el domicilio de aquél, si llegase a ser conocido, a los efectos consiguientes.

Lugo, 4 de Abril de 1919.—Angel López Pérez.

M-2666

D. Angel López Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que, continuando ausente, en ignorado paradero (pasa de diez años), Domingo Vila Besteiro, vecino que fué de la parroquia de Romeán, como se hizo público por edictos de 20 de Abril de 1918, hermano del mozo Manuel, número 220 del sorteo para el reemplazo de 1918 y responsable a la revisión en el corriente año, como exceptuado con arreglo al caso segundo del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesándole a la vez se le participe el domicilio de aquél, si llegase a ser conocido, a los efectos consiguientes.

Lugo, 4 de Abril de 1919.—Angel López Pérez.

M-2677

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Celestino González Tresguerres, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo, para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero, de su hermano José González Tresguerres, y a los efectos de los artículos 89 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José González Tresguerres, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José González Tresguerres para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Celestino González Tresguerres.

El repetido José González Tresguerres es natural de Cayes, hijo de Pedro y de Delfina y cuenta veintinueve años de edad. Siendo sus señas particulares, al ausentarse, las siguientes: pelo castaño, ojos claros, nariz y boca regulares, color sano, frente espaciosa, sin seña alguna particular.

Llanera, 9 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Palacios. M—2319

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Evaristo Díaz Tamargo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de sus hermanos Elías y José Díaz Tamargo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Elías y José Díaz Tamargo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José y Elías Díaz Tamargo para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Evaristo Díaz Tamargo.

Los repetidos Elías y José Díaz Tamargo son naturales de San Cucufate, hijos de Ramón y de Ramona, y cuentan más de cuarenta años de edad; siendo sus señas personales, cuando se ausentaron, las siguientes:

De Elías: pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color sano, frente espaciosa; sin seña alguna particular.

De José: pelo negro, ojos claros, nariz regular, color moreno, frente espaciosa; sin seña alguna particular.

Llanera, 12 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Palacios. M—2321

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Celestino Álvarez Fernández, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de sus hermanos Ramón y Francisco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 25 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por

si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los ahúrdos Ramón y Francisco Álvarez y Fernández se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados ausentes son hijos de Manuel y de Dolores y cuentan más de treinta años de edad; siendo sus señas personales, cuando se ausentaron, las siguientes:

De Ramón: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color moreno; sin seña alguna particular.

De Francisco: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz y boca regulares, color sano; sin seña alguna particular.

Llanera, 11 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Joaquín Palacios. M—2320

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas número 826, expedido por esta Sucursal en 1.º de Febrero de 1912 a favor de D. Mariano Pascual Español, importante 1.000 pesetas nominales, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primer inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 27 de Abril de 1919.—El Secretario, C. Martín. X—1023

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el artículo 46 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto del dividendo de 7,50 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio corriente en esta forma:

	Ptas.
<i>En España.</i>	
El dividendo a cuenta importa.....	7,50
A deducir:	
Por el impuesto de 3,30 por 100 sobre el dividendo de las acciones que, con arreglo a la ley, han de pagar los señores accionistas.....	0,25
Líquido a percibir por acción.....	7,25

En París.

El dividendo a cuenta importa..... 7,50

Deduciendo de esta suma los impuestos españoles y franceses, conforme al anuncio que publique en aquella capital la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Los pagos se efectuarán desde 1.º de Junio próximo, previa presentación del cupón núm. 33, en Madrid, en el domicilio social; paseo de Recoletos, número 17; en sus Agencias de Almería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba, Ubeda, Puente-Genil, Valdepeñas, Málaga, Berja, Ronda, Guadix, y en París, en la Sucursal del mismo, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.—El Secretario, Emilio Gutiérrez-Gamero. X—1195

COMPANIA DE SEGUROS "EL DIA"

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buena Vista, de esta Corte, secretaría del Sr. Aguiar, se comunica a esta Compañía, para que tome nota en sus libros y proceda en la forma que sus Estatutos determinen, que en autos seguidos contra D. Guillermo Stettmund, se sacó a la venta, en pública subasta, el derecho que correspondía al demandado sobre 7.250 acciones primitivas de la Sociedad de Seguros "El Día", números 12.751 al 20.000, y 500 acciones de la misma Sociedad, serie B. nominativas, números 1.501 al 1.600, 1.701 al 1.800, 2.201 al 2.300, 2.401 al 2.500 y 2.601 al 2.700, cuyo derecho fué rematado por D. Ginés Sánchez Segura en la subasta celebrada en dichos autos, aprobándose el remate a su favor, en concepto de mejor postor, el que había consignado el precio y satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la transmisión; y habiéndose solicitado por el referido adjudicatario judicial la expedición de los duplicados de aquellas acciones, se anuncia al público por segunda vez, que si en el término de diez días naturales, contados desde la publicación del presente, no se formula en las oficinas de esta Compañía ninguna fundada reclamación, se procederá a expedirlas, considerando canceladas las anteriores, sin responsabilidad alguna para la Compañía.

Madrid, 17 de Mayo de 1919.—El Secretario, Félix Ester.—V.º B.º El Vicepresidente, V. Prieto. X—1190

SOCIEDAD INMOBILIARIA DE ALGECIRAS

En virtud de lo que se dispone en el artículo decimonoveno de los Estatutos por que se rige la expresada Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria que intenta celebrarse el día 11 de Junio próximo, a las nueve de la mañana, en la calle de Garibay, número 4, tercero.

Orden del día.

Descargo de la gestión realizada por el Consejo desde la última Asamblea.

Aprobación de cuentas.
Renovación del Consejo de Administración.

Para las tres y media de la tarde del mismo día 11 de Junio próximo, y en el mismo domicilio, se convoca a Junta general extraordinaria, con objeto de entender en los siguientes asuntos:

1.º Propuesta de fusión o venta de la Sociedad Inmobiliaria de Algeciras a una nueva Sociedad.

2.º Nombramiento de un liquidador.

Los señores Accionistas que lescen concurrir a dichas Asambleas, depositarán sus acciones o los resguardos correspondientes cinco días antes del señalado para la celebración de las Juntas, en la Caja de la Sociedad, en el domicilio anteriormente citado.

San Sebastián, 28 de Abril de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, C. de Larsalde. X—1193

SOCIEDAD DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y A PORTUGAL

Los señores accionistas de esta Sociedad quedan convocados a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Villalar, número 1, el día 16 de Junio próximo, a las doce del día.

Dispone el artículo 30 de los Estatutos que la Junta se compondrá de los accionistas propietarios, por lo menos de veinte acciones.

Los accionistas poseedores de suficiente número de acciones que deseen asistir o hacerse representar, deberán depositar sus títulos diez días, por lo menos, antes del fijado para la Junta.

En Madrid, en el domicilio social.
En París, en la Société Générale de Crédit Industriel et Commercial, rue de la Victoire, 66; en el Comtoir National d'Escompte de Paris, rue Bergère, 14, o en la Banque Espagnole de Crédit, rue de la Victoire, 69.

En Lyon, en la Agencia del Comptoir National d'Escompte de Paris.

Por cada depósito se entregará un recibo de los títulos y una tarjeta de admisión a la Junta.

Las acciones de la extinguida Compañía de los ferrocarriles del Oeste de España, fusionada con esta Sociedad, que no han sido canjeadas aún, pueden ser depositadas por sus poseedores para los efectos de asistencia a la Junta.

La lista de los depósitos quedará cerrada el 6 de Junio.

Madrid, 17 de Mayo de 1919.—El Administrador encargado de la Secretaría del Consejo, Ramiro Alonso de Villapardierna. X—1192

**LA PAPELERA ESPAÑOLA
COMPANIA ANONIMA.—BILBAO**

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números: 1.361 al 1.370, 1.691 y 1.692, 2.461 al 2.470, 4.011 al 4.020, 4.311 al 4.320, 5.961 al 5.970, 7.381 al 7.390, 7.681 al 7.690 y 8.331 al 8.340.

El pago del valor nominal de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que lleven unidos sus respectivos cupones, deduciendo por cada título 1,20 pesetas, en concepto de impuestos.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes, por el plazo, que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 9, deduciendo del importe de cada cupón la cantidad de 0,75 pesetas por impuestos.

Dichos pagos se verificarán desde el 2 de Junio próximo, en el domicilio social, calle de la Estación, núm. 1, de esta capital, o en Madrid, por el Banco Urquijo, calle de Alcalá, núm. 55, y por el Banco de Bilbao, Avenida del Conde de Peñalver, núm. 17.

Bilbao, 16 de Mayo de 1919.—El Director general, Nicolás M. de Urgoiti. X—1185

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se recuerda que con arreglo al artículo 8.º del Reglamento todos los comerciantes, tenedores de algodón, manipulares y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 15 relación jurada de las existencias en la citada fecha, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la proce-

dencia de los aumentos y el destino de las disminuciones, así como los almacenes en donde tengan depositadas las existencias.

Se hace presente que el plazo de admisión fine el día 19.

Barcelona, 14 de Mayo de 1919.—El Presidente del Comité. X—1211

Se hace público que el día 16 del corriente, desde las diez y seis a las diez y ocho, y los sucesivos, menos los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y ocho, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo último contra recibos firmados en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité, y el resguardo de admisión, desde el resguardo

- Número 6.421 al 6.540 de tejidos.
- " 3.009 al 3.028 de hilados.
- " 541 al 560 de ramo de agua.
- " 211 al 220 de géneros de puntos y
- " 817 al 862 de reintegros sobre exportación.

Barcelona, 15 de Mayo de 1919.—El Presidente del Comité. X—1212

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK & WILCOX

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó, en su sesión del día 12 del corriente, solicitar de los señores Accionistas un dividendo pasivo de 15 por 100, equivalente a pesetas 75 por acción, que habrá de hacerse efectivo del día 1.º de Julio próximo al 10 de dicho mes, pudiendo hacerse el pago previa presentación de los extractos de inscripción, en Bilbao, en el Banco de Vizcaya, y en Madrid, en casa de los Sres Aldama y C.º, Banqueros, calle de Alcalá, número 31.

Bilbao, 14 de Mayo de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor de Chávarri. X—1204

VILLANUEVA DE SAN CARLOS

Creada por el Ayuntamiento de esta villa una plaza de Farmacéutico municipal, se saca a concurso por treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El haber anual asignado a dicha plaza en concepto de servicios sanitarios, es de 500 pesetas, pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos, más las medicinas que facilite a veinte familias pobres.

Los aspirantes presentarán o remitirán las solicitudes a esta Alcaldía dentro del plazo señalado.

Villanueva de San Carlos, 17 Abril 1919. El Alcalde, Sebastián Vadillo. X—1203

Creada por el Ayuntamiento de esta villa una plaza de Médico municipal, se saca a concurso por treinta días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El sueldo anual asignado a dicha plaza es de 1.000 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia a veinte familias pobres, pudiendo, además, hacer igualatorio particular con 250 familias pudientes.

Los aspirantes remitirán o presentarán las solicitudes en la Alcaldía dentro del plazo marcado.

Villanueva de San Carlos, 17 Abril 1919. El Alcalde, Sebastián Vadillo. X—1202

COMPANIA TRASATLANTICA

Verificado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 810 Obligaciones 4 por 100 de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes:

- Números 261 a 270, 291 a 300, 671 a 680, 751 a 760, 1151 a 1160, 1341 a 1350, 1461 a 1470, 1971 a 1980, 2191 a 2200, 2321 a 2330, 2391 a 2400, 2421 a 2430, 2731 a 2740, 2851 a 2860, 3161 a 3180, 4011 a 4020, 4161 a 4170, 4501 a 4510, 4671 a 4680, 4831 a 4840, 4881 a 4890, 5061 a 5070, 5351 a 5360, 6301 a 6310, 6531 a 6540, 7041 a 7050, 7131 a 7140, 7401 a 7420, 7521 a 7530, 8011 a 8020, 8821 a 8830, 8881 a 8890, 8901 a 8910, 10761 a 10770, 11281 a 11290, 12371 a 12380, 12601 a 12610, 12951 a 12960, 13621 a 13630, 15171 a 15180, 15671 a 15690, 15711 a 15720, 15781 a 15790, 16191 a 16200, 16621 a 16630, 17111 a 17120, 18221 a 18230, 18271 a 18280, 18331 a 18340, 18541 a 18550, 18791 a 18810, 19071 a 19080, 19941 a 19950, 20201 a 20210, 20521 a 20530, 21131 a 21140, 21571 a 21580, 21721 a 21730, 21881 a 21890, 22271 a 22280, 24131 a 24140, 24391 a 24400, 24621 a 24630, 24681 a 24690, 24981 a 24990, 25101 a 25110, 25411 a 25420, 26431 a 26440, 26551 a 26560, 26791 a 26800, 26981 a 26990, 27151 a 27160, 27351 a 27370, 28091 a 28100, 28341 a 28350 y 29071 a 29080.

Desde el día 1.º de Julio próximo se procederá al pago del capital de las citadas Obligaciones amortizadas, o sean pesetas 500 cada una, y del cupón número 36 de las mismas, y de las en circulación a razón de pesetas cinco, deducido los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar:
En Barcelona: Oficinas del Banco Hispano Colonial.

En Madrid: Oficinas del Banco de Castilla.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 16 de Mayo de 1919.—Compañía Trasatlántica, P. S. del Subadministrador, el Inspector administrativo, Juan Ferrer y Puig. X—1187

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE MINAS DE TURBA.—BARCELONA

Pesetas.

ACTIVO	
Minas maquinaria, edificios y útiles	204.453,34
Acciones en cartera.....	20.100,00
Depósito de acciones en garantía	15.000,00
Caja	8,77
Cuentas corrientes deudoras.....	1.155,36
Total activo.....	240.717,47
PASIVO	
Capital	200.000,00
Acciones en depósito para responder del cargo de Consejero	15.000,00
Acreedores por cuenta corriente	25.717,47
Total pasivo.....	240.717,47

El Gerente, Ruperto Garriga-Nogués. X—1205

COMPANIA DEL PUERTO DE AGUILAS

Balace general en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cartera	665.600,00
Caja	724,57
Banco de España, cuenta corriente	64.989,99
Establecimiento Puerto de Aguilas	2.000.000,00
Obras ejecutadas	3.895.294,24
Muelle del Hornillo	210.000,00
Expropiaciones	127.685,25
Materia de la Compañía	126.012,88
Conservación	36.722,47
Tráfico	16.591,03
Contribuciones e Impuestos	2.653,16
Deudores diversos	2.668,72
	7.148.852,31

	Pesetas.
PASIVO	
Capital:	
Acciones	4.000.000,00
Obligaciones de primera hipoteca	1.857.500,00
Idem de segunda hipoteca	50.000,00
Intereses sobre obligaciones Compañía Cargaderos de Mineral	130.560,00
Fianzas diversas	27.629,77
Pérdidas y ganancias: Saldo en 31 de Diciembre de 1917	1.111.231,57
Menos: pérdida en 1918	28.319,03
	1.082.912,54
	7.148.852,31

Aprobado en Junta general de 30 de Abril de 1919.—El Director-Gerente, I. Aranzaz. X—1210

FERROCARRILES DE SEVILLA A ALCALA Y CARMONA

Resumen del Balance general practicado en la Compañía de Ferrocarriles de Sevilla a Alcalá y Carmona el día 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones	256.000,00
Amortización de Obligaciones	1.250.000,00
Caja	19.760,05
Línea construida	2.791.668,09
Materiales	629.893,50
Pérdidas y ganancias	39.890,80
Diversas cuentas	324.437,45
	5.311.650,49

	Pesetas.
PASIVO	
Intereses varios	1.048.741,62
Efectos a pagar	696.767,06
Cuentas acreedoras	1.566.141,81
Capital social	2.000.000,00
	5.311.650,49

El Administrador Delegado, Fernando Freires.—El Tenedor de Libros, Mariano Arias. X—1208

SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL DEL GUADALETE, EN LIQUIDACION

Balace general al 31 de Diciembre, del Guadalete.

	Pesetas.
ACTIVO	
Fábrica de azúcar	2.881.801,59
Canal de riego	1.905.838,59
Edificios auxiliares en el Portal	570.547,39
Propiedades rurales	787.199,84
Agricultura	243.698,87
Acciones en cartera	71.000,00
Deudores varios	2.155.284,33
Caja y Sucursal del Banco de España	64.403,96
	8.679.774,57

	Pesetas.
PASIVO	
Capital	2.000.000,00
Obligaciones en circulación	4.019.400,00
Acreedores varios	2.660.374,57
	8.679.774,57

S. E. u O.—Cádiz, a 12 de Mayo de 1919. El liquidador Presidente, Manuel Rozo y Recio.—El liquidador Secretario, Servando Molins y Ayllón. X—1206

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES.—BEASAIN (GUIPUZCOA)

Balace de situación al 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Bienes de Administración y arriendo	15.228.816,43
Bienes propios	456.455,91
Construcciones pendientes	816.615,82
Gastos de constitución	1.239.152,30
Obras en construcción	6.449.265,45
Almacenes	7.208.895,76
Caja	115.209,41
Sociedad Española de Construcciones Metálicas	8.755.339,00
	40.269.750,08
Cuenta de orden:	
Valores en depósito	400.000,00
	40.669.750,08

	Pesetas.
PASIVO	
Capital	3.000.000,00
Bonos 6 por 100	11.325.000,00
Fondo de Reserva	99.204,54
Fondo de amortizaciones	92.414,90
Bienes en arriendo	15.228.816,43
Intereses y amortización de bonos 6 por 100	695.100,00
Efectos a pagar	1.429.015,80
Cuentas corrientes	4.496.036,23
Reservas	1.534.397,68
Pérdidas y ganancias	2.369.764,50
	40.269.750,08
Cuenta de orden:	
Fianzas de los señores Consejeros	400.000,00
	40.669.750,08

Beasain, 31 de Diciembre de 1918.—Visto bueno. El Director Gerente, Emilio Bernis.—El Jefe de Contabilidad, Ramón Paz. X—1194

SOCIEDAD ANONIMA "LA PALOMA" MADRID

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 26 del corriente, a las cuatro de la tarde, para someter a su aprobación la liquidación, cuenta y participación de los bienes de la Sociedad.

Madrid, 17 de Mayo de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración. X—1199

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Acordado por la Junta general de señores Accionistas el reparto de un dividendo activo a las acciones de esta Compañía, queda abierto el pago del mismo, en el domicilio social, Rambla de Cataluña, 18, donde se facilitarán las correspondientes facturas mediante la presentación de las acciones todos los días laborables, de diez a doce, hasta el sábado 31 del corriente Mayo, y en lo sucesivo, todos los jueves que no sean festivos, a la misma hora.

Barcelona, 13 de Mayo de 1919.—El Administrador, P. Auvinet. X—1196

PARTE NO OFICIAL

SUBASTA

El día 22 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, y en la Notaría de don Fidel Martínez Alcayna (Fuencarral, 6), tendrá lugar la subasta voluntaria de una casa en esta corte, calle particular de Fernán-Caballero, núm. 12. Títulos y pliego de condiciones en dicha Notaría, de once a una. X—1188

ANUNCIO

Se sobasta extrajudicialmente la cuarta parte proindiviso de una casa situada en Ciempozuelos y su calle de San Sebastián, señalada con el número 29, la que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Notaría de Valdemoro, en la que se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos. Ciempozuelos, 15 de Mayo de 1919.—Rafael Diaz. X—1189